

12584 I/920. Buenos Aires, septiembre 14 de 1921.

De acuerdo con lo dictamina-
do precedentemente por la Comisión
de Hacienda y Asuntos Legales, el
H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1°- Suprimir, por no ser necesario,
el portero asignado a la escuela N. 95
de Terán (Tampa), a contar de la fecha
en que fué suspendida la liqui-
dación de los sueldos del mismo.
- 2°- Acordar un portero, con igual
sueldo al que tenía asignado el
que se suprime por el anterior, a la escuela N. 100 de Castor
(Tampa), que funcionaba con cuatro
grados y doble turno.
- 3°- Que la Inspección Gral de Territo-
rios, teniendo en cuenta lo mani-
festado precedentemente por la Comi-
sión de Hacienda y Asuntos Legales,
verifique si todos los porteros
que en la actualidad existen
acordados son indispensables,
debiendo al efectuar esa revisión
tener en cuenta la posibilidad de li-
mitar los gastos en las pequeñas es-
uelas donde circunstancias espe-
ciales no exijan los servicios per-
manentes de porteros, suprimiendo
éstos, y acordando en cambio una
partida prudencial, - siempre

menor que los sueldos de los mismos, para retribuir los servicios de limpieza de dichas escuelas, que no demandarán más de dos o tres horas diarias. -

Comuníquese por la Inspección Gral de Territorios y archívese previa anotación en el libro de Resoluciones Generales. -

Ido. M. Herrera Tegas. Pablo A. Córdoba. -

9648 20/924

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. - Mandar pagar los dos días de suplencia que ha desempeñado el maestro Sr. José E. Cerutti, en la escuela N.º 4 del C. E. 20, en vista de que no es imputable a él, la causa de las invasiones de los titulares. -

2º. - Recordar al citado Consejo Escolar 20, el artículo 1 de la página 219 del Digesto que dice: Las conferencias de los maestros se realizarán invariablemente en horas que no estén destinadas a clases, debiendo las correspondientes a los maestros de turno de la mañana, darse por la tarde y vice-versa (Abril 28/910. - agosto